



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00033137- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JUAN EZEQUIEL SOTERAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00033137- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 183/18, los Decretos DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente JUAN EZEQUIEL SOTERAS, Licenciado en Enfermería del Hospital Plottier, para cumplir funciones en el Centro de Salud Progreso, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Centro de Salud Progreso cede al Hospital Plottier, por la reubicación laboral del agente SOTERAS, la vacante producida por Baja por Jubilación por Invalidez mediante Resolución RESOL-2022-2063-E-NEU-MS, de la ex-agente MIRIAN EDITH ALDEA (Legajo N° 17580 - CUIL N° 27-20794283-4 - Categoría PF), “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0005”, para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DÉJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00- Spar.026- FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00- Spar.026- FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Centro de Salud Progreso:

Un (1) puesto de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0031”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente JUAN EZEQUIEL SOTERAS (Legajo N° 856479 - CUIL N° 20-29850820-7 - Categoría PF1), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF- 2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en Anexo **IF-2024-00953115-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 5° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del

mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.